

Río Gallegos, 26 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.400/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 776/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por el agente Daniel Osvaldo GRIMA, informa la situación de revista del agente involucrado y comunica que a partir del día 30 de octubre de 2017 debe concederse la licencia correspondiente;

QUE el agente en cuestión se desempeña en un cargo de la Carrera Académica y en un cargo de la Carrera de Administración y Apoyo;

QUE el marco normativo para cada cargo es el siguiente: cargo de Carrera Académica, Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo N° 48, Licencias Especiales, inciso h) Fallecimiento, 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos en primer grado, SIETE (7) días corridos y cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06 – Licencias Especiales – inciso d) por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días hábiles;

QUE en virtud de que las licencias en la normativa prevé licencias no coincidentes en su duración se solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de determinar la correspondiente aplicación;

QUE obra Dictamen N° 001/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informado que debe aplicarse para cada relación laboral el régimen respectivo:

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que el agente Daniel Osvaldo GRIMA (C.U.I.L. N° 20-24861585-1) ha usufructuado Licencia Especial por Fallecimiento, entre el 30 de octubre y el 05 de noviembre de 2017, en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código del Llamado 10258 – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Geografía – Especialidad Otras Instrumentos para el Estudio de la Geografía - Área Instrumentos para el Estudio de la Geografía – Orientación Cartografía – Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02 – Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER que el agente Daniel Osvaldo GRIMA (C.U.I.L. N° 20-24861585-1) ha usufructuado Licencia Especial por Fallecimiento, entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 2017, en el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T124, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Área Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Sector Equipo de Apoyo Técnico, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección del Departamento Ciencia Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

ejp

N° 0045/18